

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**PODER JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER**

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Allegado a las presentes diligencias escrito del demandado **TEODOMIRO MENDEZ TARAZONA** quien manifiesta tener conocimiento del auto admisorio de la demanda, por tanto, TENGASE notificado por conducta concluyente a partir el 14 de septiembre de 2021 (Fecha de presentación del memorial respectivo), en los términos del artículo 301, inciso primero del Código General del Proceso, en concordancia con lo indicado en el inciso segundo del artículo 91 ibídem.

“el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.”

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santander - Guaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e158ecffd373096423d72f8ed22e418b7cd8091cf9d482920c35e193df4d114

Documento generado en 20/09/2021 04:20:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>